

DECRETO N° 603.
NOGOYÁ, 31 de Agosto de 2020.

VISTO:...; y,CONSIDERANDO:...;

Por lo que el PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébese en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. FERNANDO ARIEL ROMERO- D.N.I. N° 20.376.604, Legajo N° 669, como Repartidor de Boletas desempeñando funciones en el área de Cómputos, con vigencia desde el 1°/09/20 hasta el 28/02/21inclusive, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad, por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.-

ARTICULO 3°. Impútese el gasto a las cuenta N° 16004.-

ARTICULO 4°. Dese copia a Contaduría, Tesorería, Personal y Recursos Humanos.-

ARTICULO 5°. El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda, Economía y Finanzas.-

ARTICULO 6°. De forma.-

RAFAEL CAVAGNA – MARCELO BARRETO – ES COPIA DEL ORIGINAL